

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-109/08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO DESTINADO PARA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE PRIMARIA ESTATAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la Comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-109/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **Profr. Natalio A. Arrieta Castillo**, Director General de Educación de Primaria Estatal; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y, el **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de material didáctico destinado para la Dirección General de Educación de Primaria Estatal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha de diecisiete de diciembre de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **La Nueva Elegancia S.A. de C.V., Centro Poblano de Suministros S.A. de C.V. y Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Dirección Jurídica.

CUARTO.- Que a las trece horas del día veintitrés de diciembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por el **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y el **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo, se contó con la presencia del **C.P. Joel Ceballos Mata**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de 1,270 paquetes de material didáctico correspondiente a habilidades y destrezas matemáticas destinado a la

Dirección General de Educación de Primaria Estatal dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó únicamente con la participación de la empresa **Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C.** La propuesta de dicha empresa, se aprecia en el cuadro comparativo de cotización que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Dirección General de Educación de Primaria Estatal, procedió al análisis de la propuesta técnica presentada, resultando que la propuesta presentada por la empresa **Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C.** cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida objeto de la licitación.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado –cuyas cotizaciones pasan a formar parte del presente dictamen- con las empresas Patronato Pro-Universidad Veracruzana, A.C. y Comercializadora “YHAC” y/o Cesáreo Hernández García, constándose que la oferta presentada en concurso por la única empresa licitante resulta satisfactoria para el interés de la Dependencia convocante y no supera el presupuesto disponible autorizado, por lo cual se valora conducente su adjudicación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones disponibles de contratación, en tal razón una vez efectuado el estudio de mercado correspondiente y satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de la propuesta presentada en concurso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Séptima y demás aplicables, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis efectuado a la proposición técnica presentada en la licitación, se determina que la empresa **Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C.** cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida objeto de la licitación

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas Patronato Pro-Universidad Veracruzana, A.C. y Comercializadora “YHAC” y/o Cesáreo Hernández García, constándose que la oferta presentada en concurso por la única empresa licitante resulta satisfactoria para el interés de la Dependencia convocante y no supera el presupuesto disponible autorizado, por lo cual se valora conducente su adjudicación.

TERCERO.- Se resuelve adjudicar a la empresa **Centro Internacional de Relaciones Empresariales A.C.** la adquisición de 1,270 paquetes de material didáctico referente a habilidades y destrezas matemáticas, por un importe total de **\$5'100,066.00** (Cinco millones cien mil sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, ofertó un precio satisfactorio de conformidad con el estudio de mercado efectuado.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-109/08”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C. José Luis Moreno Landa
Representante de la Oficialía Mayor

Profr. Natalio A. Arrieta Castillo
Director General de Educación Primaria
Estatal

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica